

# **GACETA**

**Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1234**

**Miércoles 31 de julio del 2024**

## **MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## **ÍNDICE**

**Oficio R-893-2024**

**Modificación al Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias  
ITCR No. 01-2024 .....2**

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA  
RR-384-2024**

En la hora y fecha consignada en la firma digital plasmada al final de la presente resolución, la suscrita, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, en mi condición de Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, inciso k y 71 del Estatuto Orgánico, dispongo:

**RESULTANDO QUE:**

- I. Los Artículos 84 y 192 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen que:

*“ARTÍCULO 84.- La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

(...)

*ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.”*

- II. La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone en cuanto a su personal lo siguiente:

*ARTÍCULO 15.- El personal de la institución se registrará por el Código de Trabajo y por los reglamentos que emita el Organismo Director Superior.*

- III. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo conducente establece que:

*Artículo 125*

*El personal del Instituto podrá organizarse en función de sus intereses y hacer valer sus derechos en forma individual o por medio de sus organizaciones.*

*Artículo 126*

*Las funciones y el sistema de selección, evaluación, promoción y remuneración del personal estarán descritos en los manuales y reglamentos correspondientes.*

*Artículo 127*

*La retribución del personal del Instituto estará en función de las responsabilidades del puesto que cada uno ocupe, así como de su formación y experiencia, sin perjuicio del régimen de incentivos que se establezca.*

*Artículo 128*

*Todo el personal del Instituto, contratado por tiempo indefinido, estará cubierto por el mismo sistema de retribución, de modo que sus salarios estén comprendidos dentro de las categorías de la escala general de salarios, y gozará de los mismos derechos y beneficios laborales.*

- IV.** La Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, en lo que interesa señala lo siguiente:

*Artículo 3*

*Con fundamento en el artículo 15 de la Ley Orgánica, en el Instituto el régimen de empleo es de naturaleza privada, que se regirá por la presente Convención, el Estatuto Orgánico, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por el Estado en lo que superen lo estipulado en la Legislación Nacional, el Código de Trabajo, los reglamentos que emita el Consejo Institucional, los principios generales de derecho del trabajo y demás normas supletorias y conexas.*

*Antes de la emisión de disposiciones de carácter general por parte del Instituto, que incidan en las condiciones y relaciones de trabajo, éste dará audiencia a la AFITEC por un plazo de 10 días hábiles, para que emita su criterio. Una vez vencido el término anterior y de ser aprobada la disposición correspondiente, se procederá al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 de la presente Convención Colectiva de Trabajo. La obligación del Instituto de conferir la audiencia al Sindicato se dará siempre que no se presenten motivos de urgencia o emergencia, en cuyo caso se conferirá la audiencia por un plazo no inferior a un día hábil; en tal caso los motivos indicados deberán ser consignados en la respectiva resolución.*



*Artículo 29*

*Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.*

*No se aplicarán las modificaciones a funciones y requisitos que no hayan sido acordadas conforme el párrafo anterior.*

- V.** Mediante la RR-370-2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Rectoría resuelve aprobar para su entrada en vigor, el Manual de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Diccionario de Competencias del ITCR y, el Manual de Valoración de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los cuales comenzarán a regir a partir del 01 de octubre de 2022. Además de la aplicación del estudio de puesto EP-04-2022 a todas las plazas y puestos vigentes en la Institución, lo que conlleva la necesidad de recodificar las plazas existentes.
- VI.** El mismo se publica en las Gacetas No. 980, 981, 982 y 983 del lunes 26 de setiembre, 2022.
- VII.** Con el oficio GTH-414-2024 con fecha del 26 de junio de 2024, sobre la Solicitud de Modificación al Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias ITCR No. 01-2024 como resultado de la atención a los estudios de Puestos EP-08-2023, EP-09-2023, EP-01-2024, EP-02-2024, Estudio Especial 01-2024, Oficio GTH-284-2024 Respuesta Solicitud OPI, Estudio Especial 02-2024 y Estudio, Especial 04-2024; correspondientes al Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias del ITCR.
- VIII.** Mediante el oficio VAD-257-2024 con fecha del 28 de junio de 2024, la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, brinda el aval respectivo para proceder con las recomendaciones de modificación al Manual Descriptivo de clases de puestos por competencias del ITCR No. 01-2024, con aplicación a partir del 1 de junio del 2024. Asimismo, se autoriza que los recursos presupuestarios sean tomados de la partida de remuneraciones disponible.
- IX.** Con el conocimiento sobre la solicitud de Modificación al Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias ITCR No. 01-2024 como resultado de la atención a los estudios de Puestos EP-08-2023, EP-09-2023, EP-01-2024, EP-02-2024, Estudio Especial 01-2024, Oficio GTH-284-2024 Respuesta Solicitud OPI, Estudio Especial 02-2024 y Estudio, Especial 04-2024, según se detalla en el estudio referido.

- X. Dado lo anterior, por parte de la suscrita se debe emitir la resolución correspondiente y solicitar la debida publicación en la Gaceta sobre la modificación al Manual de Puestos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas que dice: “Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga...”

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas estipula: “Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.”
2. El Modelo de Gestión del Talento Humano por Competencias que se desarrolla en el TEC analiza, evalúa, actualiza y mejora de forma integral todos los subsistemas y procesos que conforman la Gestión del Talento Humano, alineado a los objetivos institucionales, y enriqueciendo cada proceso desde un enfoque competencial.
3. Mediante la RR-370-2022, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Rectoría resuelve aprobar para su entrada en vigor, el Manual de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Diccionario de Competencias del ITCR y, el Manual de Valoración de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica, los cuales comenzarán a regir a partir del 01 de octubre de 2022. Además de la aplicación del estudio de puesto EP-04-2022 a todas las plazas y puestos vigentes en la Institución, lo que conlleva la necesidad de recodificar las plazas existentes.
4. Con el GTH-414-2024 con fecha del 26 de junio de 2024, sobre la Solicitud de Modificación al Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias ITCR No. 01-2024 como resultado de la atención a los estudios de Puestos EP-08-2023, EP-09-2023, EP-01-2024, EP-02-2024, Estudio Especial 01-2024, Oficio GTH-284-2024 Respuesta Solicitud OPI, Estudio Especial 02-2024 y Estudio, Especial 04-2024, según se detalla en el estudio referido, así como, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, específicamente en lo siguiente, y así mismo se proceda con su respectiva publicación en la Gaceta Institucional, de conformidad con la información recopilada y analizada en:

“... ”

1. *Del Estudio de Puestos EP-08-2023 y Estudio de Puestos EP-09-2023:*



a) Nueva clase de puesto 734 - Asistente Agropecuario (a), según Anexo N°1 del presente documento.

2. Del Estudio de Puestos EP-01-2024:

b) Nueva clase de puesto 1061- Gestor (a) Cultural (códigos de categoría profesional: 1062, 1063 y 1064), según el Anexo N°2 del presente documento.

c) Modificar la clase de puesto 803-Técnico (a) en Programas Deportivos y Culturales, de acuerdo con el ajuste de la redacción y contenido de las actividades y afinidades de preparación académica especificadas (Anexo N°3).

3. Del Estudio de Puestos EP-02-2024:

d) Nueva clase de puesto 735- Asistente Agroforestal, según el Anexo N°4 del presente documento.

4. Del Estudio Especial 01-2024:

e) Dejar pasivo el puesto de 1200- Director (a) de Oficinas Asesoras y sus distintas codificaciones de paso de categoría, esto debido a la necesidad de darle trazabilidad a los nombramientos realizados en las plazas destinadas para el nombramiento de las personas ocupantes.

f) Nueva clase de puesto 1236- Director (a) de Oficina” (códigos de categoría profesional 1237, 1238 y 1239) el cual será utilizado para los nombramientos designados por la persona Rectora y los nombramientos realizados por ella en las Direcciones de las Oficinas Asesoras y Asistenciales. (Anexo N°5).

5. GTH-284-2024 Respuesta Solicitud OPI:

g) Modificar la clase de puesto de 928- Profesional en Planificación, de acuerdo con el ajuste de las afinidades de preparación académica correspondientes a Contabilidad/Contaduría y Regencia Ambiental (Ingeniería Ambiental/ Ingeniería en Gestión Ambiental). (Anexo N°6).

6. Estudio Especial 02-2024:

h) Modificar la clase de puesto 818- Técnico (a) en Producción Audiovisual, de acuerdo con el ajuste de las afinidades de preparación académica correspondientes. (Anexo N°7).

7. *Estudio Especial 04-2024:*

- a) *Modificar la clase de puesto 1012- Profesional en Gestión del Talento Humano, de acuerdo con el ajuste de las afinidades de preparación académica correspondientes. (Anexo N°8)."*
5. La Vicerrectoría de Administración mediante el oficio VAD-257-2024 con fecha del 28 de junio de 2024, la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, brinda el aval respectivo para proceder con las recomendaciones de modificación al Manual Descriptivo de clases de puestos por competencias del ITCR No. 01-2024, con aplicación a partir del 1 de junio del 2024. Asimismo, se autoriza que los recursos presupuestarios sean tomados de la partida de remuneraciones disponible.
  6. La Rectora conoce la modificación al Manual Descriptivo de clases de puestos por competencias del ITCR No. 01-2024, según se detalla en el estudio referido, como parte del proceso de implementación del Manual Descriptivo de Puestos por Competencias.

**RESUELVO:**

Con fundamento en el artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, se aprueba modificar el Manual Descriptivo de Clases de Puestos en los siguientes términos:

➤ Aprobar para su entrada en vigor Modificación al Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias ITCR No. 01-2024, presentado mediante el oficio VAD-257-2024 y el GTH-414-2024, de conformidad con la información recopilada y analizada en:

1. Del Estudio de Puestos EP-08-2023 y Estudio de Puestos EP-09-2023:

a) Nueva clase de puesto 734 - Asistente Agropecuario (a), según Anexo N°1 del presente documento.

2. Del Estudio de Puestos EP-01-2024:

b) Nueva clase de puesto 1061- Gestor (a) Cultural (códigos de categoría profesional: 1062, 1063 y 1064), según el Anexo N°2 del presente documento.

c) Modificar la clase de puesto 803-Técnico (a) en Programas Deportivos y Culturales, de acuerdo con el ajuste de la redacción y contenido de las actividades y afinidades de preparación académica especificadas (Anexo N°3).

3. Del Estudio de Puestos EP-02-2024:

d) Nueva clase de puesto 735- Asistente Agroforestal, según el Anexo N°4 del presente documento.

4. Del Estudio Especial 01-2024:

e) Dejar pasivo el puesto de 1200- Director (a) de Oficinas Asesoras y sus distintas codificaciones de paso de categoría, esto debido a la necesidad de darle trazabilidad a los nombramientos realizados en las plazas destinadas para el nombramiento de las personas ocupantes.

f) Nueva clase de puesto 1236- Director (a) de Oficina” (códigos de categoría profesional 1237, 1238 y 1239) el cual será utilizado para los nombramientos designados por la persona Rectora y los nombramientos realizados por ella en las Direcciones de las Oficinas Asesoras y Asistenciales. (Anexo N°5).

5. GTH-284-2024 Respuesta Solicitud OPI:



g) Modificar la clase de puesto de 928- Profesional en Planificación, de acuerdo con el ajuste de las afinidades de preparación académica correspondientes a Contabilidad/Contaduría y Regencia Ambiental (Ingeniería Ambiental/ Ingeniería en Gestión Ambiental). (Anexo N°6).

6. Estudio Especial 02-2024:

h) Modificar la clase de puesto 818- Técnico (a) en Producción Audiovisual, de acuerdo con el ajuste de las afinidades de preparación académica correspondientes. (Anexo N°7).

7. Estudio Especial 04-2024:

a) Modificar la clase de puesto 1012- Profesional en Gestión del Talento Humano, de acuerdo con el ajuste de las afinidades de preparación académica correspondientes. (Anexo N°8).

➤ Publíquese la presente resolución en la Gaceta Institucional.

En contra de la presente resolución, se pueden interponer los recursos de reposición o reconsideración ante esta Rectoría. El plazo para su presentación es de cinco días hábiles posteriores a la publicación.

**Ing. María Estrada Sánchez, MSc.**  
**Rectora**  
**Instituto Tecnológico de Costa Rica**